



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0201 -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAR 2015

VISTO:

El Oficio N° 479/HM-IDE/EM-LC/15.00 con registro N° 00786 de fecha 27 de enero de 2015, Oficio N° 484/HM-IDE/EM-LC/15.00 con registro N° 00919 de fecha 30 de enero de 2015; Informe N° 064-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de febrero de 2015; Informe N° 119-2015/GRP-440010-440015 de fecha 11 de febrero del 2015; Informe N° 0211-2015/GRP-440010-440011 de fecha 25 de febrero del 2015 y demás actuados en un total de veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 01001-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de mayo del 2012, modificada con Resolución Directoral Regional N° 01241-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de mayo del 2012, Resolución Directoral Regional N° 2041-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de noviembre del 2012, Resolución Directoral Regional N° 2249-2012-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 19 de diciembre del 2012, Resolución Directoral Regional N° 1831-2013-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de noviembre del 2013, Resolución Directoral Regional N° 0207-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de febrero del 2014 y Resolución Directoral Regional N° 0760-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de mayo del 2014, se autorizó la Renovación del funcionamiento del Establecimiento de Salud "HOSPITAL MILITAR REGIONAL DEL NORTE-PIURA, para la toma de los exámenes de aptitud psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencias de conducir de la clase y categorías A I, A II y A III;

Que, mediante Oficio N°479/HM-IDE/EM-LC/15.00 con registro N° 00786 de fecha 27 de enero de 2015, el CRL. EP GERARDO MANUEL HERRERA PEREIRA comunica que con fecha 01 de enero del 2015 por decisión del Comando del Ejército del Perú, ha sido designado como Director del Hospital Militar Regional-Piura, en reemplazo del CRL. EP. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ MERINO, razón por la cual peticiona se le reconozca como conductor del mencionado establecimiento de salud y se emita la Resolución correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 484/HM-IDE/EM-LC/15.00 con registro N° 00919 de fecha 30 de enero de 2015, el representante legal del mencionado establecimiento de Salud, ha solicitado la incorporación de la Sra. AMERICA NOHEMY FARIÁS SILVA como personal administrativo, presentando los requisitos establecidos;

Que, la documentación presentada fue evaluada en la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, otorgando su conformidad con Informe N° 064-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 04 de febrero del 2015;

Que, al haberse completado los requisitos establecidos para tal efecto, se debe proceder a la modificación de la información registral autorizada al citado Centro Médico, de conformidad con lo establecido en el artículo 110° del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y en el Procedimiento N° 69 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0201** -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR
Piura, **06 MAR 2015**

Que, conforme a lo señalado en el inciso d) numeral 8.2 del artículo 8° del D.S N° 040-2008-MTC e inciso d) numeral 7.2.2, artículo 7° del D.S. N° 038-2010-MTC, corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, el otorgamiento de la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 064-2015/GRP-440010-440015-440015.02, Informe N° 119-2015/GRP-440010-440015 e Informe N° 0211-2015/GRP-440010-440011.

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, de fecha 06 de febrero del 2006 y a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR; de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Conductor del Centro Médico "HOSPITAL MILITAR REGIONAL DEL NORTE-PIURA, al Coronel del Ejército del Perú Señor **GERARDO MANUEL HERRERA PEREIRA**, con DNI N° 43779171 en reemplazo del CRL. EP. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PINEDO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Centro Médico "HOSPITAL MILITAR REGIONAL DEL NORTE" la modificación de su Personal Administrativo por **incorporación de la Srta. AMERICA NOHEMY FARIAS SILVA**, quedando conformado de la siguiente manera:

- **PACHERREZ RENTERÍA SANDY**
DNI N° 71082766
Responsable de Admisión, Recepción e Inscripción de Postulantes
- **FARIAS SILVA AMÉRICA NOHEMY**
DNI N° 48532415
Responsable de Admisión, Recepción e Inscripción de Postulantes

ARTÍCULO TERCERO.- Queda vigente el resto del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0207-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de febrero del 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "**www.drtpc.gob.pe**".





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0201 -2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAR 2015

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Cayetano Heredia N° 100-CASTILLA-PIURA Calle Las Dalias Mz. A Lote 24 Urb. Los Geranios - Piura, a la Dirección General de Transporte Terrestre, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Circulación Terrestre - Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura



Msc. Ing. **JAI ME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional